

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

2019

PRESENTACIÓN

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Misión

1.2 Visión

2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

3. PROPOSITOS DE LA EVALUACION.

4. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

4.1 Evaluación

4.2 Promoción

4.3. Reprobación

4.4Promocion anticipada de grado

4.5Graduacion de Bachilleres

4.6 Ceremonia de clausura de la Básica primaria 5° y del nivel preescolar.

5. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL VS NACIONAL.

5.1 Componentes a valorar en el proceso evaluativo de los estudiantes.

6. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

7. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

9. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

9.1 De los docentes

9.3 Del rector.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

10.1 Informe verbal

10.2 Informe Escrito Trimestral

10.3 Informe Escrito final o quinto informe.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS Y MECANISMOS DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION

11.1Informe escrito trimestral

11.2Informe final escrito o quinto informe

11.3Certificados de notas

12. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

12.1 Conducto regular

12.2 Proceso de reclamación

13. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

13.1 Consejo Directivo

13.2 Consejo Académico

13.3 Consejo de Padres.

13.4 Consejo de Estudiantes

13.5 Personero Escolar.

14 RESPONSABILIDADES ESTAMENTOS EDUCATIVOS.

14.1 Del Establecimiento.

14.2 De los Estudiantes.

14.2.1 Derechos

14.2.2 Deberes.

14.3 De los padres de familia.

14.3.1 Derechos

14.2.2 Deberes.

15. EXPLICACION DE TERMINOS DEL SIEE.

16. VIGENCIA.

PRESENTACION.

“El decreto 1290 expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula” (Ministerio de Educación Nacional; Documento N° 11, 2009).

Formar integralmente desde el Ser, el Saber, el Hacer a niños, niñas y jóvenes es el interés de la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita; esta misión sería tarea difícil de cumplir si no se contara con estudiantes, padres de familia y educadores comprometidos con todo el proceso educativo.

Los cambios a nivel educativo son constantes y dinámicos y como Institución debemos afrontarlos y aprovecharlos para el bienestar común. La responsabilidad de la evaluación va mucho más allá de calificar, se opta por valorar los aprendizajes de los estudiantes a través de la utilización de diversos métodos y metodologías que se implementan dentro y fuera del aula de clase.

La Institución busca a través de la revisión y actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Artículo 5, ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009) con un enfoque integrador, participativo y a conciencia de toda la comunidad educativa.

El SIEE contiene los criterios ajustados sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución, respondiendo a las necesidades, intereses y expectativas de la comunidad educativa.

La Comunidad educativa representada por el Consejo académico y el Consejo Directivo del cual participan docentes, estudiantes y padres de familia avalan la

vigencia del presente acuerdo, como acción que representa el ejercicio autónomo de la institución de acuerdo a las disposiciones de las leyes educativas en Colombia.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 Misión.

Somos una institución de carácter oficial que tiene como misión formar de manera integral a los educandos, fomentando en ellos la práctica de valores, el espíritu investigativo, el desarrollo de habilidades deportivas, la capacidad de emprendimiento, el liderazgo, la participación, la capacidad crítica y el respeto por la diferencia, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas acorde a las políticas educativas actuales.

1.2 Visión.

En el 2028 la Institución Educativa Rural Juntas De Uramita será reconocida como un establecimiento formador de personas con capacidad de desempeño en la comunidad, con sentido de pertenencia, autoestima, liderazgo y espíritu de superación, fomentando el respeto por la diferencia, el desarrollo intelectual, investigativo, tecnológico, cultural y deportivo; evidenciando en el ser-saber-saber hacer y convivir de sus egresados.

2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Fortalecer los procesos de planificación y organización, para mejorar la calidad educativa.
2. Impartir una educación de excelente calidad a todas los estudiantes, para el logro de una formación integral.
3. Cumplir y hacer que se cumplan los derechos, deberes y obligaciones contemplados en la Constitución, las leyes, los tratados Internacionales, los decretos, las ordenanzas, los estatutos, los reglamentos y demás normas vigentes, que faciliten la prestación del servicio educativo.
4. Promover la participación de la comunidad educativa en la construcción permanente de los procesos administrativos, pedagógicos y académicos.
5. Fomentar la práctica y la defensa de los derechos humanos, como fundamento de la convivencia democrática.

6. Promover la capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal docente en los aspectos académicos, pedagógicos, metodológicos y culturales para facilitar un desempeño eficaz en el ejercicio de sus funciones, deberes y obligaciones.
7. Fomentar en el estudiante una sólida formación ética y moral, basada en el respeto de los derechos humanos.
8. Mejorar los ambientes escolares, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades pedagógicas.
9. Despertar en el educando interés y amor por la práctica del deporte, la recreación y la cultura, con el fin de lograr un desarrollo mental, físico, social y artístico adecuado.
10. Promover en los estudiantes el desarrollo de las competencias básicas: ciudadanas, laborales, interpretativa, argumentativa y propositiva, para mejorar los resultados académicos
11. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
12. Fomentar la autoformación en la población estudiantil como estrategia para el logro de los objetivos, estándares, competencias y demás lineamientos curriculares propuestos para cada grado.
13. Facilitar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás valores de la cultura.
14. Desarrollar acciones pedagógicas, sociales e interinstitucionales que conlleven a la consecución de una cultura inclusiva.
15. Fomentar el trabajo en equipo con los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
16. Velar para que se cumpla la jornada escolar y laboral, de acuerdo con las normas legales vigentes.
17. Fomentar estrategias de acercamiento e integración con las diferentes sedes de la institución con el propósito de la unidad y consolidación como una sola familia educativa.
18. Gestionar ante las autoridades educativas y gubernamentales competentes, los recursos necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución.

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- a) **Participativa y Democrática:** Es aquella que involucra a todos los interesados en el desarrollo del proceso educativo. Implica que la evaluación sea colegiada y exige responsabilidad social, donde participen estudiantes, padres de familia, docentes y la instancia directa de la institución; se caracteriza por el intercambio de información, participación del alumno en el proceso de evaluación, desarrollo de estrategias para la negociación y coestión del currículo, relación de comunicaciones, diálogo y respeto, entre el profesor y el alumno, entre otros. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno
- b) **Cuantitativa y Cualitativa:** Evaluación cuantitativa es aquella que realiza el docente mediante el uso de técnicas e instrumentos que permiten comprobar y valorar de manera numérica el logro de los objetivos desarrollados en cada área o asignatura. Se caracteriza por asignar calificaciones, determinar la efectividad del proceso de aprendizaje, tomar decisiones frente a la promoción, revisión y certificación; informar a los interesados acerca del desempeño del estudiante.
La evaluación cualitativa es aquella que valora y juzga tanto la calidad del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado por el alumno durante el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje. Describe las cualidades, fortalezas, debilidades y recomendaciones que presenta el alumno en su proceso formativo.
- c) **Continua:** Que se realiza en forma permanente, haciéndole seguimiento al estudiante para identificar el avance o dificultades que presenta en su proceso de enseñanza- aprendizaje.
- d) **Sistemática:** Es aquella que sigue un orden secuencial y que permite reconstruir la forma cómo los estudiantes van aprendiendo durante el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje. Identifica la evolución del alumno, valorando y registrando cuantitativa y cualitativamente el progreso académico del mismo.
- e) **Flexible:** Es aquella que tiene en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante según sus capacidades, dificultades y limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico, discapacidades y de cualquier índole; dando un manejo diferencial según las problemáticas relevantes diagnosticadas por profesionales especializados.

- f) **Formativa:** La evaluación formativa es aquella que tiene como función obtener información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante en las diferentes dimensiones, para a partir de ello implementar estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar dicho proceso. La información obtenida de este tipo de evaluación, no es únicamente para el docente, sino que debe ser compartida con el estudiante, de manera que también puedan hacerse cargo de su propio aprendizaje. Esta evaluación debe aplicarse durante el desarrollo de cada uno de los periodos académicos, requiere de la generación de instancias dialógicas, en las cuales los estudiantes puedan recibir explicaciones acerca de sus fortalezas, dificultades o falencias.
- g) **Informativa:** Es aquella que se realiza al finalizar las tareas de aprendizaje, y tiene por objeto informar sobre los logros obtenidos, las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en el desarrollo de su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) **Interpretativa:** Permite que los estudiantes y padres de familia comprendan los resultados de los procesos y los resultados que obtienen los alumnos, para que junto con el profesor hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas identificadas, para establecer correctivos pedagógicos que permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no llevarán a conflictos de intereses entre alumnos y profesores o viceversa.
- i) **Integral:** La evaluación integral es un proceso que busca el desarrollo de todas las facultades, dimensiones y facetas del ser humano. Toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del estudiante, el rendimiento y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.

5. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

Se entiende por criterio de evaluación:

Parámetro establecido previamente en función de lo que se espera que logre el estudiante.

Los criterios de evaluación son aquellos que establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que alcancen los estudiantes con respecto a las capacidades implícitas definidas en los objetivos educacionales. Es lo que el docente espera que sus estudiantes aprendan y sepan hacer al finalizar un proceso de enseñanza – aprendizaje.

En materia de evaluación y promoción de los estudiantes, los criterios se definen como un enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto a los logros esperados por la institución.

5.1 Criterios de evaluación.

5.1.1 La Heteroevaluación.

Es la evaluación que realiza el profesor a los estudiantes sobre el desempeño académico y aprendizaje durante todo el curso o lo que transcurra de él.

La heteroevaluación es un proceso importante dentro de la enseñanza, rico por los datos y posibilidades que ofrece, y también complejo por las dificultades que supone enjuiciar las actuaciones de otras personas, más aún cuando éstas se encuentran en momentos evolutivos delicados en los que un juicio equívoco o "injusto" puede crear actitudes de rechazo (hacia el estudio y la sociedad) en el niño, adolescente o joven que se educa.

5.1.2 La autoevaluación

Es la evaluación realizada por uno mismo (estudiante), a partir de algunos criterios determinados por el docente del área o sugeridos por el Consejo académico: Consiste en revisar las propias actitudes durante lo que vaya del curso, y con honestidad determinar un valor. Lo mejor es que corresponda el valor con mi realidad actitudinal. Para realizar la autoevaluación se debe tener en cuenta las actitudes personales durante el curso, por ejemplo; interrupción de clases, conversaciones durante las explicaciones del profesor, respeto a los compañeros, uso de un vocabulario apropiado, cumplimiento con los compromisos académicos, etc.

5.1.3 La Coevaluación.

Es la evaluación que realizan sus pares académicos sobre el estudiante, con base en algunos criterios determinados. Esta busca recoger la mayor información de cómo ha sido el proceder durante el curso. Se llama coevaluación porque las personas que evalúan corresponden al mismo nivel. Conviene que las personas que vayan a evaluar den un juicio objetivo, acertado y preciso. Recordemos que el mejor amigo es aquel que ayuda a crecer como persona. El mejor amigo no te miente, te dice la verdad, te cuestiona, reconoce tus logros y méritos.

5.2 Criterios de Promoción.

La promoción en la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita, hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año

escolar, de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la ley 115 en su artículo 23 y 31.

Se entiende por promoción escolar, el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber alcanzado adecuadamente los logros previstos en el Proyecto Educativo Institucional para un determinado grado, y demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe el grado siguiente, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente acuerdo.

El proceso de promoción escolar en la Institución Educativa Rural Juntas Uramita, se realizará atendiendo a los criterios que se describe en cada uno de los niveles que se ofrecen en la educación Formal.

5.2.1 Nivel Preescolar:

El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 que reglamenta el nivel preescolar.

En este nivel no se reprueban grados ni actividades, el estudiante avanzará en su proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

La evaluación en los grados de preescolar será cualitativa, cuyos resultados se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y a sus acudientes, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Se valoraran las dimensiones: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética y Socio afectiva.

5.2.2 Educación Básica (de 1° a 9° grado).

La promoción en estos grados, se tendrá en cuenta el logro de los objetivos de la educación Básica primaria y Básica secundaria, estipulados en la ley 115 de 1994

La promoción de los estudiantes se hará al finalizar el año lectivo o antes de terminar el primer período del año escolar si sus capacidades y logros alcanzados se lo permiten. Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro, tendrá que demostrar que ha logrado las competencias requeridas a nivel cognoscitivo, personal y social en cumplimiento de los requisitos establecidos en el proyecto educativo institucional.

5.2.3 Educación Media académica

Para la promoción escolar en el nivel de educación media, además de los criterios contemplados en la educación básica, se tendrán en cuenta:

El cumplimiento a satisfacción con las 80 horas del servicio social estudiantil obligatorio, participación en los preicfes, presentación de la prueba saber 11 o icfes y las 50 horas de constitución política y democracia de acuerdo con los parámetros definidos por la institución. Requisitos indispensables para obtener el título de bachiller.

5.2.4 Criterios para la promoción en Escuela Nueva.

Tanto la evaluación como la promoción, responderán a las características del Modelo “Escuela Nueva” en sus concepciones, enfoques y prácticas.

La evaluación será permanente y enfatizará en el progreso y en los logros del estudiante. La evaluación respetará los ritmos de aprendizaje de cada estudiante. La evaluación buscará y diseñará herramientas que permitan verificar en el proceso formativo, experiencias de aprendizaje basadas en la identificación, el planteamiento, la resolución de problemas y la interpretación de casos y hechos.

Se implementarán estrategias de evaluación que permitan el desarrollo de las capacidades para aplicar los métodos generales de las ciencias, como son: comprensión, interpretación, análisis, síntesis y deducción - inducción.

La promoción será flexible y el estudiante tendrá la oportunidad de avanzar de un grado a otro cuando demuestre en su desempeño, los logros esperados por las competencias adquiridas en el proceso formativo.

La evaluación implementará estrategias para desarrollar la capacidad de los alumnos y alumnas para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.

5.2.6 Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad y o capacidades o talentos excepcionales

Según los artículos: 13, 67, 44, 47 y 68 de la constitución política de Colombia de 1991, y el artículo 46 de la ley 115 de educación de 1994; y las leyes: 361 de 1997, 1098 de 2006, el decreto 366 de 2009, la ley 1346 de 2009, la ley 1618, de 2013 y el decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, se define la política de inclusión para estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación. El sistema define unos parámetros para estudiantes que presentan limitación física, sordoceguera, sa - usuario de lenguaje de señas colombiana (esta significa que es una discapacidad sensorial, sa - usuario del castellano (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición), discapacidad sistémica, sv-baja visión, sv-ceguera, limitación física, trastorno del espectro autista, discapacidad cognitiva,

múltiple discapacidad, psicosocial, voz y habla capacidades excepcionales, talento científico, talento tecnológico, talento subjetivo/artístico, talento atlético/deportivo y doble excepcionalidad.

Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Palabras claves: Accesibilidad, Acciones afirmativas, Ajustes razonables, Currículo flexible, Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), Educación inclusiva, Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; y) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los

seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

La promoción de los estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar».

Requisito de ingreso de los estudiantes a la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita

- Todos los estudiantes que aspiren ingresar a la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita, serán admitidos sin ningún tipo de discriminación por su raza, credo, etnia, desplazamiento, víctimas del conflicto armado, orientación sexual, discapacidad o barrera para el aprendizaje y/o talento excepcional.
- Los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula deberán reportar si el estudiante presenta alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.
- Los padres de familia y/o acudientes en el momento de la matrícula deberán entregar el certificado que demuestre la condición de desplazamiento, discapacidad, barrera para el aprendizaje y/o talento excepcional para ser reportado en el Simat y garantizarles a dichos estudiantes una educación acorde a sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Requisito de permanencia de los estudiantes de la Institución Rural Juntas de Uramita

- Concertación con la familia de los estudiantes en la toma de decisiones que influyen en la oferta académica que se le está proporcionando desde la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita.
- Las familias y /o acudientes de los estudiantes con NEE y/o talentos excepcionales deben garantizar la asistencia y atención por parte de los profesionales competentes de la salud en caso de necesitar continuidad en tratamientos médicos, medicamentos, terapias ocupacionales o de rehabilitación y habilitación.
- Todo aquel estudiante que se le realice el PIAR (plan individual de ajuste razonable) los docentes de área, orientadores de grupo, padres de familia y/o acudientes y directivos docentes deben ser veedores que esté realizando, implementando y garantizando el derecho del estudiante durante los periodos académicos establecidos en la institución educativa.
- Toma de conciencia y responsabilidad por parte de los padres de familia y/o acudientes para saber identificar e interiorizar según la necesidad educativa especial y/o talentos excepcionales hasta qué punto la oferta escolar que se le está brindando al estudiante en la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita es pertinente y debe buscar una continuidad en otro establecimiento educativo externo acorde a sus habilidades.

5.2.7 Criterios de promoción anticipada para estudiantes con repitencia y extra edad

El problema de la repitencia es uno de los factores que más inciden en los bajos resultado académicos, por lo tanto es un deber de los actores que pertenecen a la Institución de crear espacios que propicien o influyan en el mejoramiento de los resultados de los estudiantes que se denominan especiales, porque presentan casos de múltiple repitencia o extra edad, además el decreto 1290 de 2009 establece en su artículo 6 la promoción escolar y en el artículo 11, parágrafo 4 y 8, la necesidad de crear las actividades de apoyo y superación para los alumnos con rendimiento bajos, para esto se tendrá en cuenta los siguientes criterios

- ✓ Aprobar los planes de mejoramiento propuestos para realizar en el primer periodo académico, haciendo énfasis en el área de humanidades, matemáticas y utilización de las Tic.
- ✓ Desarrollar actividades del cumplimiento de la norma, respeto y escucha.
- ✓ Que el alumno sea repitente.
- ✓ Que se encuentre en extra edad.
- ✓ Se aplicara solo a los estudiantes de sexto a noveno que cumplan con los criterios

- ✓ Las notas que saquen en el desarrollo de este periodo son las mismas que tendrán en el primer periodo después de ser promovido y en las áreas que no realice actividades su nota será de 3.0

Parágrafo 1: Son promovidos los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas del conocimiento para el quinto informe en el año lectivo escolar.

Parágrafo 2: Son promovidos los estudiantes que habiendo presentado dificultades académicas durante algún periodo hayan alcanzado los desempeños requeridos a través de las estrategias de apoyo del Plan de Mejoramiento y/o habilitación que establezca la institución

Parágrafo 3: Son promovidos los estudiantes que al finalizar el año académico, obtiene nota en su promedio final (no de área) igual o superior a 3.0; siempre y cuando solo haya perdido una sola área.

Parágrafo 4: Los planes de mejoramiento de las áreas reprobadas se entregaran a cada estudiante de manera personal o a su padre de familia al finalizar el año y los docentes durante la primera semana de inicio del nuevo año escolar deberán garantizar un acompañamiento permanente y continuo donde se aplicaran varios criterios de evaluación.

Parágrafo 5: la calificación definitiva para los estudiantes que presentan y aprueban los planes de mejoramiento será la equivalente a la escala institucional de 1.0 a 4.4.

Parágrafo 6: No habrá rehabilitación, solo se darán las oportunidades acordadas y en las fechas previstas.

Parágrafo 7: Se aclara que se valoraran integralmente las 9 áreas según el artículo 23 de la ley 115.

Parágrafo 8: El área de Humanidades conformada por (español e inglés) se valoraran así; la asignatura de español con un 60% y la asignatura de Ingles con un 40%. El área de Ciencias Naturales (química y Ciencias físicas) se valoraran de la siguiente forma: química 50% y Física 50%; en el área de ciencias sociales, se valorara integralmente, con la asignatura de Economía, Ciencias Políticas y cátedra para la paz, quedando así: ciencias sociales (economía y política) 80% y cátedra para la paz 20 %; en el área de tecnología e informática, tecnología tendrá un porcentaje del 100%.

5.3 Reprobación de grado.

No son promovidos: Amerita repitencia de grado escolar en educación básica primaria, básica secundaria y media académica, el estudiante que no alcanza los logros básicos para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

5.3.1. Los estudiantes que presenten en el quinto informe de calificaciones desempeños bajos en tres o más áreas académicas, después de realizadas las actividades del plan de mejoramiento.

5.3.2 No logra superar las dificultades, de las áreas pendientes, (así sea solo una), a más tardar en la primera semana del siguiente año lectivo escolar. (Previo acompañamiento permanente del docente durante todo el proceso de superación de las dificultades)

5.3.3b No se presenta, sin causa debidamente justificada, a recuperar en los términos del literal anterior.

5.3.4 Los estudiantes cuya inasistencia a clases sea mayor o igual al 25% del año escolar, sin justa causa.

Parágrafo 9: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, la institución le garantizara el cupo para que continúe su proceso de formación.

5.4 Promoción anticipada de grado.

La promoción anticipada de los estudiantes al grado siguiente, se hará conforme a lo establecido en artículo 7 del decreto 1290 de 2009, en el cual durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior (4.5 a 5.0 en las diferentes áreas y solo en dos podrá tener una nota entre 4.0 a 4.5) y revisando los aspectos cognitivos, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños superiores (4.5 a 5.0 en las diferentes áreas y solo en dos podrá tener una nota entre 4.0 a 4.5) las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas en el primer periodo.
2. Ser revisada la solicitud de promoción por el consejo académico, quien luego la enviara al consejo directivo para su aprobación.

3. Para los estudiantes de básica primaria además del anterior se les hará una prueba en las áreas de español y matemáticas donde demuestre que tiene las competencias básicas para el grado siguiente.

5.5 Graduación de Bachilleres.

5.5.1 Otorgamiento del título de bachilleres. (Ley 115, capítulo IV artículo 88)

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias así:

- Servicio social obligatorio del estudiantado (Artículo 97 de la ley 115/94. Resolución 4210 del ministerio de educación nacional)
- 50 horas de estudios constitucionales(ley 107 de 1994)
- Haberse presentado a la prueba Saber 11
- Estar a paz y salvo por todo concepto con las diferentes dependencias de la Institución.

5.5.2 Aplazamiento del título de bachiller.

Al finalizar el año lectivo y una vez aplicados los planes de refuerzo y superación, persista el desempeño bajo en un área recibirá su diploma en secretaria académica, tan pronto haya superado las dificultades pendientes en el proceso de habilitación.

5.5.3 No proclamación de Bachilleres.

El consejo Directivo luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que a término del año lectivo con sus actitudes, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirá el diploma en la secretaria.

6. ESCALA DE VALORACION

6.1 Evaluación cuantitativa – cualitativa

Para efectos de valoración del desempeño de los estudiantes en cada área o asignatura que comprende el plan de estudios, la escala de valoración es cuantitativa –cualitativa (mixta), que contiene unos criterios numéricos y unas

descripciones valorativas de acuerdo con cada uno de los niveles de desempeño definidos a nivel nacional.

1. Escala Nacional	2. Definición:	3. Equivalencia:
Desempeño Superior (DS)	4.6 A 5.0	Desempeño superior.
Desempeño Alto (DA)	4.0 A 4.5	Desempeño Alto
Desempeño Básico (DB)	3.0 A 3.9	Desempeño Básico
Desempeño Bajo (Db)	1.0 A 2.9	Desempeño bajo

6.2 Definición de cada nivel de desempeño

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos, habilidades, destrezas en la esfera práctica, en la solución de problemas. Se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de la aplicación de lo aprendido por los estudiantes, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulacros u otras acciones. En esta etapa, el estudiante aplica los conocimientos adquiridos.

6.2.1 Desempeño superior

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional, todos los logros esperados, e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto educativo institucional.

Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo; en un desempeño que supera los objetivos y metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignado.
- Es creativo, critico, innovador, responsable y puntual en la presentación de trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y los trabajos de las áreas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.

- e) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que sus procesos de aprendizaje se vean afectados.
- f) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h) Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- i) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- j) Presenta actitud proactiva de liderazgo, y gran capacidad de trabajo en equipo.

6.2.2 Desempeño alto

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de su formación como ser humano, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas o asignaturas, aun cuando realice actividades especiales de refuerzo.
- b) No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- c) Presenta los trabajos, talleres, tareas y demás actividades oportunamente.
- d) No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- e) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- f) Desarrolla actividades curriculares específicas de las áreas o asignaturas.
- g) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- h) Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

6.2.3 Desempeño básico.

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación, y aunque con tal estado pueda continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades de refuerzos.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c) Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- d) Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- e) Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- f) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- g) Desarrolla algunas actividades curriculares específicas del área o asignatura.
- h) Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- i) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- j) Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

6.2.4 Desempeño bajo

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere actividades especiales de refuerzos.
- b) No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas aún después de realizadas las actividades especiales de refuerzos, y persiste en las dificultades.
- c) Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- d) Presenta dificultades de comportamiento.
- e) Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área o asignatura.
- f) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- g) No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- h) Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- i) Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- j) No demuestra motivación ni interés por las actividades a desarrollar en las áreas o asignaturas.

6.3 Componentes a valorar en el proceso de desempeño de los estudiantes a nivel personal, académico y social

La valoración del desempeño de los estudiantes se hará desde **Saber, Hacer y Ser**. Para tal efecto, el porcentaje asignado a cada uno de estos aspectos, son los siguientes:

1. **El saber: 40%**
2. **El saber Hacer: 40%**
3. **El ser: 20%**

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE NOTAS	PORCENTAJE
Cognitiva	Evalúa el saber de los estudiantes, demostrado a través de evaluaciones escritas y orales, sustentación de trabajos; y demás actividades que evidencien que el educando adquirió el conocimiento.	Entre 4 y 10	40%
Procedimental	Evalúa el saber hacer de los estudiantes, demostrado en la realización de tareas, talleres, ejercicios, trabajos manuales; entre otros.	Entre 4 y 10	20%
		1 (evaluaciones bimestrales)	20%
Actitudinal	Evalúa el saber ser de los estudiantes, demostrado con la participación y la disposición en clase, la responsabilidad, honestidad, entre otros;	Entre 4 y 10 Incluida una nota de autoevaluación.	10%
Comportamental	Evalúa el saber convivir, demostrado en la capacidad que tiene el estudiante para relacionarse con los demás.	Entre 4 y 10 Incluida una nota de coevaluación (entre docente y estudiante)	10%

7. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Diseño y aplicación de Estrategias de Enseñanza, Aprendizaje y Meta cognitivas

Desarrollo de actividades individuales y/o grupales en el aula de clase, en cada área

Evaluaciones orales

Evaluaciones escritas

Evaluación bimestral tipo prueba Saber

Realización de ejercicios fuera de la jornada escolar, con miras a consolidar los aprendizajes (tareas que sean asequibles para los estudiantes).

Diseño de situaciones problema en el aula en donde el estudiante ponga en contexto habilidades, actitudes, valores y normas, a fin de solucionar conflictos.

Parágrafo 10: Al iniciar cada período académico, los docentes de las diferentes áreas o asignaturas darán a conocer a sus estudiantes los estándares básicos de competencias, los temas, los objetivos, logros, indicadores de logros y metas correspondientes a cada área o asignatura, quedando registrado en el cuaderno del alumno.

Parágrafo 11: Durante el transcurso de cada periodo académico, en todas las áreas o asignaturas, se aplicará por lo menos una prueba escrita TIPO SABER, a los estudiantes de 1° a 11° y su resultado se considerará como el 20% del periodo en el SABER HACER.

Parágrafo 12: Los docentes informarán a los educandos con antelación, las fechas de las evaluaciones, y los resultados deben ser notificados a los estudiantes en términos de 5 días hábiles de manera personal.

Parágrafo 13: Durante cada período académico, los docentes de cada área y/o asignaturas, organizarán y desarrollarán las actividades de refuerzos de manera continua y permanente, con el propósito de superar los vacíos y falencias que presenten los educandos en su proceso de formación. Se elaboran los planes de mejoramiento.

8. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES.

- a) **Diagnostico académico institucional**, se identificarán los estudiantes que presentan bajos logros en algún área o asignatura.
- b) **Plan de refuerzo y superación académico**, se realizara las 2 últimas semanas antes de finalizar cada periodo escolar, los docentes acompañaran dicho proceso mediante la puesta en marcha de talleres preparatorios, entre otras estrategias pedagógicas.
- c) **Acompañamiento de los padres de familia** en la ejecución del plan de mejoramiento académico de los estudiantes.
- d) **Creación de momentos** específicos durante la clase destinados a la superación de dificultades académicas, en el transcurso del año escolar (Apoyo de estudiantes que presentan desempeños altos y superiores)
- e) **Alerta académica por periodo**: El docente deberá durante los periodos escolares identificar a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus necesidades específicas. (Se citaran los padres de familia o acudientes a más tardar la 5 semana de inicio del periodo)
- f) **Proceso de habilitación**: Los estudiantes, luego de haber presentado los Planes de Mejoramiento y al quinto informe no alcancen desempeño básico en un área o asignatura, deben hacer HABILITACION, en el año siguiente en la primera semana al iniciar estudios; su promoción queda sujeta al alcance de los desempeños previstos en dicho plan. El docente entregara los talleres o el trabajo a desarrollar por cada estudiante en la última semana de clases del año lectivo actual.

9. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACION.

9.1 Acciones de los docentes.

- a) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Participar activamente en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción escolar (SIEE).
- c) Socializar al resto de la comunidad educativa el sistema institucional de evaluación y promoción escolar (SIEE)
- d) Incorporar en los planes de áreas los criterios de evaluación acordes con el SIEE institucional.
- e) Participar activamente en las comisiones conformadas por el sistema institucional de promoción y evaluación (SIEPE) institucional.
- f) Aplicar el SIEE en el trabajo de aula, y presentar a los directivos docentes las evidencias de ellas.

- g) Realizar las acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- h) El estudiante conocerá su desempeño del periodo, 5 días antes de ser pasado al software de notas.

9.2 Acciones del rector

- a) Liderar con los docentes y el personal directivo de la institución, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b) Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción escolar (SIEE).
- c) Orientar la Socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d) Realizar seguimiento a los Planes de Área.
- e) Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f) Presentar el proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar.
- g) Definir y adoptar el SIEE como un componente del PEI.

10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se organizara en cuatro (4) periodos académicos, cada uno de estos conformado por diez (10) semanas de clases.

10.1 Informe verbal: Se dará un informe verbal en mitad de cada periodo, solo para estudiantes con desempeños bajos y básicos; pasada la quinta semana, para enterar a las familias de la alerta académica y buscar estrategias que ayuden a superar las dificultades.

10.2 Informe Trimestral escrito: Se entregara un informe escrito trimestral; cuatro al año, que den cuenta del proceso de enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.

10.3 Informe final escrito o quinto informe: Se entregara un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso de enseñanza aprendizaje promediando por áreas y asignaturas: Este informe será tenido en cuenta para la promoción o no de un estudiante.

11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACION.

11.1 Los boletines por periodo: se expedirán en dos columnas una numérica y otra con el equivalente nacional, además con una breve descripción explicativa con lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre las fortalezas y debilidades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral

durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en certificados definitivos en dos columnas numéricas de 1.0 a 5.0 y la otra con la equivalente a la escala nacional en conceptos desempeño superior, alto, básico y bajo, sin más descripciones.

El informe final, se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de la formación del educando en cada área o asignatura durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para el año en el P.E.I., según lo establecido en el artículo 5° de decreto 1290 de 2009.

11.2 Los elementos que debe comprender el informe de evaluación son:

- a. Identificación de la institución.
- b. Identificación del estudiante.
- c. Código de Matricula.
- d. Grado para el que se matriculo.
- e. Periodo respectivo.
- f. Fecha de impresión del informe.
- g. Una fila distribuidas en columnas con la siguiente información:
 - Área, asignatura- logros de desempeño y observaciones
 - Intensidad horaria del área o asignatura expresada en horas semanales.
 - Faltas de asistencia acumuladas por área o asignatura en el periodo.
 - Equivalencia cualitativa de la valoración cuantitativa expresada en la escala de valoración nacional, con el promedio general del área o asignatura presentando la nota final del proceso de formación en el respectivo periodo.
 - Descripción de fortalezas y debilidades del estudiante en cada área.
 - Recomendaciones a los estudiantes para la superación de las dificultades.

Al finalizar las filas, abajo aparece un espacio para observaciones generales que debe ser llenada a mano por el docente director de grupo y ser firmada.

Al finalizar el informe aparece un cuadro resumen del proceso de formación por periodo expresando por área y asignatura, los valores acumulados periodo tras periodo y su representación en porcentaje. Así como un cuadro de convenciones donde se especifica la equivalencia numérica con la escala de valoración nacional.

11.3 Valoración de la convivencia

La evaluación del comportamiento o convivencia de los educandos, es un proceso continuo y permanente que se hará de acuerdo con una valoración descriptiva.

La valoración de los educandos, que sean reincidentes en su mal comportamiento será concertada y definida por el equipo de docentes que dictan clase en ese grupo, de no definirse acá, se dará paso al comité de convivencia escolar.

En la ficha observador del estudiante quedara consignada la descripción del comportamiento del estudiante en cada periodo, lo mismo que en el boletín de calificaciones.

A los estudiantes que su comportamiento amerite un proceso de seguimiento serán citados con sus acudientes al inicio de cada periodo con el fin de hacer un seguimiento, que contribuyan a mejorar su convivencia. Dicha reunión será liderada por el orientador escolar en compañía de los directivos.

12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

12.1 El conducto regular: para realizar reclamaciones en materia de evaluación, se hará mediante las siguientes instancias:

1. Diálogo con el Docente del área o asignatura
2. Dialogo con el jefe de área.
3. Diálogo con el Director del grupo
4. Remisión a la comisión de evaluación y promoción
5. Remisión del caso al consejo Académico
6. Remisión a rectoría
7. Estudio del caso en consejo directivo

12.2 Proceso de reclamación. Si el diálogo realizado por la persona afectada con las tres primeras instancias que contempla este artículo, no se ajusta a los

requerimientos o reclamaciones presentadas, se procederá de la siguiente manera:

1. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar el recurso de reposición frente a una decisión tomada por el profesor del área o asignatura, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar acción de tutela ante las instancias judiciales, si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la petición respectiva. El estudiante, padre de familia o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento al estudiante. Corroborada la situación de demanda, se procederá según corresponda, luego se le comunicará al estudiante, padre de familia o acudiente, dando respuesta de manera clara y respetuosa por escrito.

13. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la comunidad educativa y los diferentes órganos de gobierno escolar.

El presente Sistema institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado y modificado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas durante sus 2 años de vigencia, quedando organizada como se presenta en este documento.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividades vigentes.

13.1 Consejo Directivo: Como la máxima autoridad institucional, le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- a. Adoptar y articular el SIEE al PEI.
- b. Aprobar y validar el SIEE.

- c. Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno sólo los casos que una vez transitado por todo ese mecanismo, no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa.

13.2 Consejo Académico: Como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEE.
- b. Definir estrategias para la solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

13.3 Al Consejo de padres le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la institución, que convoque el Consejo Académico.

13.4 Al Consejo de estudiantes le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEE.

13.5 Al personero le corresponde:

- a. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

- b. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso evaluativo.
- c. Participación de los estudiantes con representación por curso en sesiones de información sobre la construcción del SIEE.
- d. Jornadas de divulgación del SIEE con la comunidad educativa.
- e. Participación activa de los docentes en la definición y construcción del SIEE.
- f. Sesiones de inducción a estudiantes nuevos y antiguos.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTAMENTOS EDUCATIVOS.

14.1 Del establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes; definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

14.2 De los estudiantes

14.2.1 Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

14.2.2 Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Seguir el conducto regular en la presentación de quejas o reclamaciones

14.3 De los padres de familia.

14.3.1 Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

14.3.2 Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Asistir a las reuniones programadas para recibir los informes académicos
2. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar de los estudiantes.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

15. EXPLICACION DE TERMINOS DEL SISTEMA DE EVALUACION.

1. **Concepto de Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar:**
Es el conjunto de procesos, dispositivos, estrategias, reglamentos, acciones, procedimientos generales y específicos, articulados entre sí y establecidos por el Consejo Académico, y adoptados por el Consejo Directivo en torno al

proceso de evaluación y promoción del aprendizaje de los educandos, con el fin de contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza- aprendizaje, determinar la promoción de los estudiantes, garantizar el debido proceso evaluativo y lograr la formación integral del alumno.

2. **Aprendizaje:** Es un proceso a través del cual se adquieren nuevos conocimientos, habilidades, competencias, conductas o valores como resultado del proceso formativo escolar. El proceso de aprendizaje es una actividad individual que se desarrolla en un contexto social y cultural. El auténtico aprendizaje significativo, es el que relaciona el conocimiento nuevo con los anteriores, con situaciones cotidianas con la propia experiencia, con situaciones reales del devenir social, etc.
3. **Enseñanza:** Es el conjunto de acciones e influencias destinadas a desarrollar y cultivar las aptitudes intelectuales, conocimientos, competencias, hábitos y conductas del estudiante, con el fin de lograr el máximo desarrollo de su personalidad, de modo que pueda contribuir positivamente al progreso de la sociedad donde vive.
4. **Logros:** Es el objetivo de aprendizaje que se espera que alcance un estudiante a través de un proceso formativo y que indica el desarrollo de habilidades, valores, entre otros, de acuerdo con lo establecido para el nivel, el grado y/o la unidad.
5. **Indicadores de logros:** Nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en la realización de una tarea específica. Consecuencia evidenciable del alcance del objetivo de aprendizaje y susceptible de ser evaluado a partir de criterios de evaluación medibles y cualificables.
6. **Estrategias de enseñanza:** Se refiere a los planes de acción que el docente diseña y ejecuta con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje por parte de los estudiantes. Deben estar articulados con los logros que se esperan alcanzar. Existe diversidad de alternativas didácticas que facilitan el desarrollo de estos procesos; sin embargo, su utilidad dependerá de su adecuada selección, aplicación y retroalimentación.
7. **Estrategias de aprendizaje:** Son actividades, ejercicios o procedimientos mediante los cuales se espera propiciar en el estudiante un proceso de reflexión y metacognición que le permitan hacerse consciente de los elementos y procesos involucrados en el desarrollo de sus aprendizajes. Por otra parte, facilitan al estudiante la identificación de su estilo de aprendizaje y del tipo de técnicas o ejercicios que más facilitan su comprensión y aprehensión de los saberes, habilidades y actitudes.
8. **Estándares:** Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante o una institución cumplen con unas expectativas comunes de calidad.

- 9. Estándares básicos de competencia:** Son el parámetro de lo que todos los estudiantes deben saber y saber hacer, para lograr el nivel de calidad esperado en cada uno de los niveles educativos. Son los criterios con los cuales es posible establecer en qué medida se cumplen los objetivos del sistema educativo, y si las instituciones de educación alcanzan los resultados que se esperan de ellos.
- 10. Competencia:** Es un saber – hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos. Es la capacidad de usar los conocimientos en situaciones deferentes de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad, así como de sus implicaciones éticas, sociales, políticas y económicas. Las competencias no son independientes de los contenidos temáticos. Cada competencia requiere muchos conocimientos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas del dominio de que se trata. Sin ellos, no es posible que una persona sea realmente competente.
- 11. Competencias básicas:** Son el fundamento sobre el cual se construyen los aprendizajes a lo largo de la vida. Son principalmente competencias comunicativas (comprender y producir textos escritos y hablados, y utilizar lenguajes simbólicos), competencias matemáticas (formular y resolver problemas usando conceptos numéricos, geométricos y medidas estadísticas), y competencias científicas (formular y comprobar hipótesis, modelar situaciones naturales y sociales utilizando argumentos científicos).
- 12. Competencias ciudadanas:** Son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Permiten que los ciudadanos contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsablemente y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano como en su comunidad.
- 13. Competencias laborales:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes propias de las distintas áreas del conocimiento, que aplicadas o demostradas en actividades de la producción o de los servicios, se traducen en resultados que contribuyen al logro de los objetivos de una organización o institución.
- 14. Desempeño:** Capacidades con las que el estudiante expresa lo que ha aprendido a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje.
Grado de conocimiento adquirido por un alumno de acuerdo con los estándares o criterios establecidos para cada ciclo o nivel educativo.

15. Indicador de desempeño: Son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos educativos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar de acuerdo con los propósitos específicos establecidos.

- 1. El ser (Humano):** Un ser o persona es un individuo de la especie humana capaz de pensar (inteligencia), capaz de querer (voluntad), capaz de decidir (libertad), capaz de darse (amor); que tiene sentimientos, derechos y obligaciones.
- 2. El Saber:** Conjunto de conocimientos, hechos, informaciones, experiencias prácticas culturales y sociales, obtenidas a través de los procesos educativos.
- 3. Saber – Hacer:** Es la capacidad de usar los conocimientos adquiridos en situaciones diferentes de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión de sentido de cada actividad, así como sus implicaciones éticas, sociales, políticas y económicas. Permite evidenciar las habilidades, las actitudes y los procesos de conocimiento previstos en los procesos formativos.